



VISTO, el expediente N° 2022-0010471, presentado por Prisma Arte Perú Contemporáneo S.A.C., el Informe N° 000127-2022-DIA/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 15 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Promover el perfeccionamiento de los creadores y los gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 13 del artículo 3 del citado Reglamento, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Fomentar y promover las artes, las expresiones y creaciones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, promoviendo el acceso a estas manifestaciones culturales, las iniciativas privadas y propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional";

Que, el citado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura como órgano de línea formula, coordina, ejecuta y supervisa las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, teniendo entre sus funciones, la de otorgar declaratorias de interés cultural en el ámbito de sus competencias;

Que, asimismo, el numeral 5 del artículo 82 del citado Reglamento, precisa como función de la Dirección de Artes "Incentivar, difundir, organizar, promover y desarrollar acciones orientadas a promover el encuentro, conocimiento, intercambio y difusión de las artes a nivel nacional e internacional a través de exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y diversas plataformas tecnológicas";

Que, el numeral 15 del artículo 82 del citado Reglamento, estipula que la Dirección de Artes tiene como función "Emitir opinión técnica para (...) las declaratorias de interés cultural (...);

Que, la Directiva N° 003-2015-MC "Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de interés cultural", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como "de interés cultural" a toda actividad,



proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general";

Que, mediante el Expediente N° 2022-0010471, el señor Diego Costa Peuser, director de Prisma Arte Perú Contemporáneo S.A.C., solicita se otorgue el reconocimiento de interés cultural a la Feria de Arte Contemporáneo "Pinta PArC";

Que, la Feria de Arte Contemporáneo "Pinta PArC" es un evento que congrega la participación de reconocidas galerías de arte de Sudamérica y de los Estados Unidos de América, así como con representantes de distintos museos nacionales e internacionales, posicionándose como una importante plataforma de intercambio cultural de las artes visuales donde están presentes las ferias de arte, las galerías, los curadores, críticos, historiadores, museos y los artistas;

Que, mediante el Informe N° 000127-2022-DIA/MC, la Dirección de Artes opina que resulta pertinente otorgar la declaratoria de interés cultural a la Feria de Arte Contemporáneo "Pinta PArC", organizada por Prisma Arte Perú Contemporáneo S.A.C. por cuanto promueve el intercambio y desarrollo del sector tanto para un público general como también hacia un público especializado en un contexto internacional con el fin de buscar la integración regional en torno al arte contemporáneo;

Con el visado de la Dirección de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de interés cultural al evento "Pinta PArC" organizado por Prisma Arte Perú Contemporáneo S.A.C., que se realizará del 20 al 24 de abril del 2022, en el local de Casa Prado, sito en Av. 28 de Julio 878, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la organizadora, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES